

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 88-2017-SGS de fecha treinta de octubre del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere: “Solicito el listado de casas recuperadas para optar a compra del municipio de San Salvador y Santa Tecla”.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Ventas de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Área de Ventas envió nota de respuesta en la que explica que en el municipio de Santa Tecla no se cuenta con activos extraordinarios disponibles y, que en el municipio de San Salvador, se encuentran 13 disponibles, entre casas y apartamentos.
Junta a la nota antes referida, adjuntó impresión de pantalla que muestra la inexistencia de activos en Santa Tecla y además, adjuntó listado de viviendas recuperadas disponibles en el municipio de San Salvador.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Evelin Soler de Torres".

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

